

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "MASSARO, MALVINA ESPERANZA C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA - EXPTE. N° 156/2004", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Hall Central de Tribunales, calle San Martín N° 1060 de la ciudad de Reconquista (SF), el día 19 de Diciembre de 2011, a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la ampliación del embargo de la Prenda, fs. 90 de autos, la suma de \$108.422,05, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 81.316,54 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla: "1-) Un Camión Marca SCANIA, Modelo 93 M 4x2 - 210 - 1995, Tipo CHASIS C/CABINA, Año 1995, Marca Motor SCANIA, Numero de Motor N° 4017293, Marca Chasis SCANIA, Numero de Chasis N° 04340368, con Patente del Registro Nacional del Automotor, Dominio ABK-028". Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Reconquista, informe agregado en autos. De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Oficial de justicia de la ciudad de Reconquista (SF), agregada en autos; en la que se informa que siendo los 9 días del mes de noviembre del año 2011, y siendo las 9:30 horas me constituí con el Martillero Miguel Angel Cignetti, quien se encuentra autorizado para el diligenciamiento en el domicilio del demandado, sito en calle San Lorenzo N° 902, y/o en el lugar donde se encuentre. Fue localizado en un campo ubicado a unos dos kilómetros al Sur sobre la Ruta 11, hasta el Camping de los Camioneros y desde allí a dos kilómetros y medio de tierra hacia el Oeste de esta ciudad, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Sta. Fe, a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el Mandamiento. No siendo atendido por persona alguna, pese a los reiterados llamados, procedimos a ingresar al predio donde se encuentra una vivienda en total estado de abandono, a un costado de la misma se encuentra a la intemperie el vehículo de referencia. Acto seguido procedo a constatar la existencia y el estado del bien rodado embargado en autos, descrito, como un Camión Marca Scania, Modelo 93 M 4x2-210-1995, Tipo Chasis con Cabina, Año 1995, Motor Marca Scania, N° 4017293, Chasis Marca Scania N° 04340368, Dominio N° ABK-028. El vehiculo se encuentra desmantelado, apoyado sobre unos tacos de maderas, sin sus ruedas ni llantas, la cabina esta cerrada con llave, en cuyo interior se observan los asientos y el tablero, aparenta estar completo y en muy buen estado, con los dos espejos retrovisores y los dos faros delanteros, con aire acondicionado "Viesia Master Plus", en la parte superior de la cabina, con patente y se puede observar el motor, aunque el mismo no debe funcionar. Carece de carrocería, de bomba inyectora, esta sin el eje cardan de mando y sin diferencial, sin caja de cambios, ni radiador, sin los faros rompe nieblas, sin batería y sin los tanques de combustibles. No puede observarse el numero de chasis, ni el numero de motor. Acto seguido procedo al secuestro del bien descrito precedentemente en el estado en que se encuentra, no pudiendo verificar los kilómetros que posee, designando depositario judicial del mismo al Sr. Miguel Angel Cignetti, DNI. 8.323.688, quien constituye domicilio en calle Iriondo N° 141, quedando el bien de referencia en el lugar donde se encuentra. Además se adjunta fotografía del mismo. Informamos que todas las numeraciones coinciden con las detalladas en el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Prenda con Registro y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar. Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado, Inscripta el 15/02/2002, N°3640978, por un importe de \$ 16.000,00, a favor de la Sra. Malvina Esperanza Massaro. Además se anotan los siguientes embargos: 1-) Fecha 19/03/2009, en autos: "B.N.A. FID. del FIDEIC. SUQUIA S.A. C/Otro S/Ejecutivo- Expte. N° 260/2006- Juzgado Ira. Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de Reconquista (SF), por un importe de \$ 145.709,46.- 2-) Fecha 16/12/2009, en autos: " MASSARO, MALVINA ESPERANZA C/Otro S/Ejecución Prendaría- Expte. N° 156/2004-Juzgado Ira. Inst. de Distr. N°4, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Recqta. (SF), por un importe de \$ 108.422,05.- 3-) Fecha 12/08/2010, en autos: "VICENTIN, RUBEN DARIO C/Otro S/Ejecutivo-Expte. N° 536/2002- Juzgado Ira. Inst. Distrito N°4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, por un importe de \$ 41.456,24. La Municipalidad de Reconquista (SF), nos informa que no posee deuda alguna por Patente única de vehículos, al 07/11/2011. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta, en el lugar donde el mismos se encuentra depositado al momento del remate. La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonara en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra, con mas el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo, el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del Art. 497 del mismo Código. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta. Y deberá constituir domicilio legal en

jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C.. Autorízase la confección de 500 volantes. Mas informes en Secretaria del Juzgado , o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº 141,T.E.03482-426691, de Reconquista (SF).- Reconquista, 13 de Diciembre de 2011.- Patricia Vanrell, Secretaria.

\$ 195 155890 Dic. 15 Dic. 19
